



COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (o) N° 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –

www.colegiomedicocat.com.ar

E-mail: colmecat@hotmail.com



REGLAMENTO DE AUSPICIOS Y AVAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo 1°: El auspicio o aval a una Jornada o Curso estará referido a actividades de actualización en medicina o relacionadas a la medicina destinadas a médicos y/ comunidad, las mismas podrán ser organizadas por colegiados convocados a tal fin o sociedades científicas o instituciones públicas o privadas, comité de docencia, etc.

Artículo 2°: El auspicio o aval podrá incluir o no publicidad desde la institución. El mismo deberá solicitarse con una antelación mínima de 15 días hábiles de la iniciación del mismo. Se adjuntará con él el programa científico completo, nómina de autoridades y relatores, duración total, sede y fecha del evento. Y la solicitud será consignada en la ficha F1 que será ingresada por mesa de entrada firmada expresamente por el responsable solicitante.

Artículo 3°: Deberán estar claramente detallados los objetivos, contenidos docentes y metodología.

Artículo 4°: El CD podrá remitir a través de la secretaría científica o presidente de la comisión de especialidades el programa de un Congreso o Curso ,a la Subcomisión de Educación Continua o a uno o más comisiones para requerir el correspondiente análisis y asesoramiento.

Artículo 5°: Se podrá otorgar a Congresos no médicos de actividades con estrecha relación con la Medicina y cuyo contenido científico sea relevante y/o de gran trascendencia para la comunidad.

Artículo 6°: Para solicitar la confección de los certificados ON LINE, deberá ser a una actividad co -organizada con el colegio de médicos. Requisito sin excepción.

En caso de reunir los mismos se deberá presentar de manera obligatoria el día hábil siguiente a la culminación del Curso o Jornada, un archivo digital legible y claro donde contenga la siguiente información:

- APELLIDO
- NOMBRE
- DNI
- Profesión
- Matrícula Profesional

Artículo 8°: La solicitud que incluya ayuda económica, esta se rige por el REGLAMENTO DE AYUDA ECONOMICA Y AVAL (Resolución de CD 489/24)



COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (o) N° 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –

www.colegiomedicocat.com.ar

E-mail: colmecat@hotmail.com



Artículo 9°: Cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo del Colegio de Médicos de Catamarca.